



VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2019

VISTO:

El Expediente N° 91644-EDU-17 del Registro del Ministerio de Educación y DD HH - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Resolución N° 577/18 de aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional “Técnico Auxiliar en Seguridad, Agente de Policía”;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206, en su Artículo 17°, establece que la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro niveles -Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Superior - y ocho modalidades, entre las cuales se incluye como tal a la Educación Técnico Profesional;

Que indica, además, que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 y es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos secundarios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la Formación Profesional;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial F N° 4819 establece en su Título 4, Cap. III, Artículo 45, inc. b) la habilitación de mecanismos administrativos e institucionales que permitan la elaboración de propuestas de formación de técnicos, superiores no universitarios como también de formación profesional en las diferentes áreas de la producción y los servicios, de acuerdo a las necesidades y potencialidades de desarrollo de cada región de la Provincia;

Que la Resolución N° 334/18 CFE aprueba el documento del Marco de Referencia de “Agente de Policía” para la Formación Profesional Inicial, de nivel de certificación III;

Que dicha norma establece en su artículo 2°, que cada jurisdicción tendrá un plazo de dos años para iniciar el proceso de homologación del certificado y su correspondiente plan de estudio;

Que la Resolución N° 577/18 se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Técnico Auxiliar en Seguridad, Agente de Policía” y se estableció el título a otorgar será: “Técnico Auxiliar en Seguridad”;

Que es necesario rectificar la Resolución N° 577/18, en función del proceso de homologación previsto en el Marco de Referencia de “Agente de Policía” para la Formación Profesional Inicial;

Que la certificación profesional de “Agente de Policía en Seguridad General” responde a necesidades técnicas y comunitarias, entre ellas las de asistencia como las institucionales: la preservación del orden público y de la paz social, la prevención del delito y su investigación;

Que las personas egresadas podrán desempeñarse en organismos del ámbito público estatal y de la sociedad civil, tanto sea local como jurisdiccional;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde dictar la norma legal que rectifique la Resolución N° 577/18 en cuanto a la denominación del Diseño Curricular y el título a otorgar;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 577/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular Jurisdiccional de “Agente de Policía en Seguridad General”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 577/18 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar será: “Agente de Policía en Seguridad General”.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4064
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro